



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE JUNIO DE 2026

No. 1878

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

ALCALDÍAS

Alcaldía Iztacalco

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Apoyo económico para mayordomías y comparsas” para el ejercicio fiscal 2025 4
- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios de derecho privado en la Alcaldía, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1802, el día 18 febrero del año 2026 6

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo a las festividades de los pueblos originarios de Tlalpan, 2026” 9
- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Nadando para toda la vida en Tlalpan 2026” 23
- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Pago por servicios ambientales en Tlalpan 2026” 40

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Policía Bancaria e Industrial.- Licitación Pública Nacional número 30001072-19-2026.- Convocatoria 08.- Adquisición de bienes 52

Continúa en la Pág. 2

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones I y XXI, 10, 49, 50, 58, 59 60 Fracción I y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 29, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales para el ejercicio fiscal 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN TLALPAN 2026”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN.

- Pago por Servicios Ambientales en Tlalpan 2026.

Breve descripción;

La Acción Social “Pago por Servicios Ambientales en Tlalpan”, es una iniciativa implementada por la Alcaldía Tlalpan, en coordinación con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), cuyo objetivo es apoyar a personas propietarias, legítimas poseedoras y habitantes de zonas forestales para que realicen acciones de protección, conservación, restauración e incorporación al manejo forestal sustentable. A través de este mecanismo se otorgan apoyos económicos mediante fondos concurrentes, con el propósito de ampliar la superficie bajo manejo forestal sustentable y participativo, garantizando el derecho a un medio ambiente sano.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

- Apoyos económicos mediante transferencias monetarias.

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

- Alcaldía Tlalpan: Ejecutora de la acción, aportante de recursos y supervisa el cumplimiento.
 - Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico (Coordinación).
 - Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (supervisión).
- Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales (vinculación).
- Comisión Nacional Forestal (CONAFOR): Co-ejecutora, aporta recursos y supervisa el cumplimiento. (Ejecución del recurso).

Ambas entidades suscribieron un **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR 2025**, para establecer los compromisos financieros y operativos, además de firmar 5 **CONVENIOS DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS MEDIANTE MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA DENOMINADO DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR 2025**, con los núcleos agrarios propuestos en la Carta de Intención CI-CDMX-001-2025, ingresada por la Alcaldía Tlalpan en la ORE-CDMX.

4. DIAGNÓSTICO.

4.1. Antecedentes.

La presente acción social tiene continuidad respecto de las intervenciones implementadas en el ejercicio 2025, particularmente a través del esquema de Pago por Servicios Ambientales en Tlalpan, el cual se consolidó como una estrategia orientada a fortalecer la protección, conservación, restauración e incorporación al manejo forestal sustentable de las zonas de Suelo de Conservación en la demarcación.

En 2025, la Alcaldía de Tlalpan implementó la Acción Social denominada “Pago por Servicios Ambientales en Tlalpan”, un esquema pionero orientado a apoyar a personas propietarias, legítimas poseedoras y habitantes de zonas forestales para contribuir a la protección, conservación, restauración e incorporación al manejo forestal sustentable de su territorio, con el objetivo de conservar el suelo forestal en la demarcación.

Derivado de esta acción, el 04 de julio de 2025 la Alcaldía y la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), firmaron un convenio de colaboración para operacionalizar un esquema local de pagos por servicios ambientales con fondos concurrentes del programa federal Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2025. Este mecanismo contempla una aportación conjunta de \$7,707,740.00 (siete millones setecientos siete mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de retribuir económicamente a núcleos agrarios y comunidades por la conservación de sus recursos naturales mediante prácticas sostenibles, fortaleciendo así el capital social y económico local.

Derivado del seguimiento jurídico-administrativo del instrumento celebrado, se suscribió el 12 de noviembre de 2025 un Convenio Modificatorio del Convenio de Concertación para el Otorgamiento de Recursos Económicos a través de Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales mediante Fondos Concurrentes del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2025, mediante el cual el Ejido Parres El Guarda, a través de una persona integrante de la agrupación denominada “Grupo TO PA”, notificó a la CONAFOR su desistimiento voluntario del apoyo establecido en el convenio de colaboración. En consecuencia, se determinó la continuidad del Convenio de Concertación únicamente con los integrantes correspondientes al núcleo agrario de Topilejo, quienes permanecen dentro del esquema y continúan con las obligaciones de conservación pactadas, garantizando la permanencia de las acciones de protección ambiental previamente acordadas.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

La Alcaldía Tlalpan concentra aproximadamente el 84% de su territorio como Suelo de Conservación, lo que la posiciona como un espacio estratégico para la provisión de servicios ambientales fundamentales para la Ciudad de México, tales como la infiltración de agua a los acuíferos, la captura de dióxido de carbono, la regulación climática y la conservación de biodiversidad. No obstante, este territorio enfrenta presiones crecientes derivadas del cambio de uso de suelo, la tala ilegal y la expansión urbana irregular, lo que pone en riesgo la integridad de los ecosistemas y la sostenibilidad del territorio.

La población potencial está conformada por ejidos, comunidades agrarias y habitantes de pueblos originarios como La Magdalena Petlalcalco, San Miguel Topilejo, San Andrés Totoltepec, San Miguel Xicalco, Parres El Guarda, entre otros, cuyos medios de vida dependen en gran medida de los recursos naturales. Para efectos de la presente acción social, se entenderá por núcleos agrarios a los ejidos y comunidades agrarias legalmente reconocidos, conformados por personas sujetas de derechos agrarios sobre tierras de propiedad social, organizadas para la administración, aprovechamiento y conservación de su territorio.

De acuerdo con datos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (Evalúa CDMX, 2018–2022), diversos núcleos con presencia forestal manifiestan niveles significativos de pobreza bajo el método de Necesidades Básicas Insatisfechas; en localidades como San Miguel Xicalco, hasta el 65% de los hogares registra al menos una carencia. Esta condición limita la capacidad de los núcleos agrarios para destinar recursos propios a la protección ambiental, profundizando la vulnerabilidad territorial.

El ámbito territorial de atención corresponde a las superficies forestales del Suelo de Conservación bajo propiedad social susceptibles de incorporarse a esquemas de conservación activa. El programa también da continuidad a esfuerzos previos que lograron proteger más de 2,300 hectáreas por medio de labores de conservación, generando, en 2018, más de 31,000 jornales. Esto demostró que el problema no solo tiene una magnitud significativa, sino que también existe experiencia operativa local para atenderlo.

La problemática impacta directamente en el derecho humano a un medio ambiente sano y al agua, al comprometer la recarga de los acuíferos y la estabilidad ecológica del territorio. Asimismo, afecta de manera desproporcionada a comunidades rurales, pueblos originarios y personas en condición de pobreza multidimensional, donde convergen desigualdades territoriales, económicas y sociales. En este contexto, el mecanismo de Pago por Servicios Ambientales representa una estrategia de justicia ambiental que reconoce económicamente el valor público de los servicios ecosistémicos que brindan estas comunidades, fortaleciendo su organización, ingresos complementarios y corresponsabilidad en la conservación del territorio.

4.3. Manejo de Recursos Naturales desde la Perspectiva de Género.

En los núcleos agrarios certificados al 2018, solo 1,199,797 mujeres contaban con acreditación oficial frente a 3,394,432 hombres, y en los núcleos no certificados había 93,874 mujeres frente a 258,836 hombres. Estos datos evidencian cómo las mujeres, en menor proporción, carecen de respaldo jurídico para ser reconocidas como propietarias o posesionarias de la tierra, lo que las excluye de los beneficios directos de los pagos por servicios ambientales.

La falta de titularidad impide a las mujeres acceder a incentivos económicos y técnicos. Si las mujeres rurales tuvieran igualdad de acceso a la tierra y otros recursos, la producción agrícola podría incrementarse entre 2.5% y 4% en países en desarrollo y se reduciría la desnutrición global entre 12% y 17% (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2023). Esta desigualdad estructural limita no sólo sus ingresos, sino también su autonomía y capacidad de decisión en proyectos de conservación.

Las mujeres desempeñan tareas esenciales en la gestión de recursos, pero su trabajo a menudo no es visibilizado ni remunerado. Tradicionalmente ubicadas fuera de los procesos de toma de decisiones, enfrentan barreras adicionales para acceder a créditos, asesoría técnica y capacitación que impulsarían sus iniciativas de conservación.

Sin embargo, en varias Áreas Naturales Protegidas (ANP), se han dado pasos concretos para integrar a las mujeres como agentes de cambio. Por ejemplo, en Isla Arena, Campeche, 19 mujeres crearon el grupo “Unidas por los Manglares de Isla Arena” y aportaron más de 100 horas de monitoreo participativo, apertura de canales y capacitaciones en restauración de manglares, asegurando que el proyecto avanzara con perspectiva de equidad de género (Conservation International Mexico, 2024). A nivel institucional, la CONANP ha transversalizado la perspectiva de género en sus reglas de operación, incorporando a mujeres como guardaparques, educadoras ambientales y promotoras comunitarias dentro y alrededor de 183 ANP del país (Gobierno de México, CONANP, 2022).

A pesar de estos ejemplos alentadores, la realidad muestra que aún existe una enorme brecha de género en la conservación: la representación femenina en los espacios de toma de decisiones de las Áreas Naturales Protegidas no supera el 13%, apenas un 26% de los títulos agrarios certificados corresponden a mujeres y los presupuestos con enfoque de género siguen estando por debajo de lo necesario. Las barreras culturales, la falta de infraestructura de cuidado y la limitada asignación de recursos específicos impiden que muchas mujeres escalen de manera sostenida en roles de liderazgo. Cerrar esta brecha exige robustecer los marcos normativos, garantizar apoyos económicos y logísticos para la participación plena y promover cambios culturales que reconozcan y valoren por igual el aporte de todas las personas.

En este sentido, se identifica que, dentro de los núcleos agrarios participantes en la presente acción social, ya existen avances en la incorporación de mujeres en espacios de representación y toma de decisiones. Actualmente, se cuenta con la participación de una mujer en el cargo de presidencia de uno de los grupos agrarios, así como la presencia de mujeres desempeñando funciones clave como tesoreras y secretarías dentro de las estructuras organizativas.

En el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se constituyeron legalmente 83 ejidos y nueve comunidades agrarias, a los que se les otorgaron mediante Resolución Presidencial 55 mil hectáreas de propiedad social, con la existencia aproximada de 23,982 personas agrarias. Actualmente, 50 núcleos agrarios mantienen su propiedad social en la Ciudad de México, los restantes fueron afectados por decretos presidenciales, sin embargo, algunos núcleos funcionan administrativamente manteniendo sus usos y costumbres (Chávez, 2023).

De las 150 mil hectáreas que conforman la totalidad de la superficie de la Ciudad de México, 80 mil son consideradas áreas de conservación ecológica y dentro de ellas se localizan prácticamente 34 mil hectáreas de propiedad de los núcleos agrarios; así mismo, alrededor de 27 mil hectáreas corresponde la propiedad a los ejidos y comunidades agrarias de las Alcaldías: Milpa Alta, Xochimilco, Tláhuac, Tlalpan, Magdalena Contreras, Álvaro Obregón y Cuajimalpa.

En la Alcaldía Tlalpan existen los ejidos Parres el Guarda, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco, La Magdalena Petlalcalco, San Andrés Totoltepec, Héroes de 1910, San Pedro Mártir, Huipulco, así como las comunidades agrarias San Miguel y Santo Tomás Ajusco, San Miguel Topilejo y La Magdalena Petlalcalco.

Desegregación por sexo de las personas agrarias en la CDMX.

Sexo	Número	Porcentaje
Mujeres	8,323	35%
Hombres	15,659	65%
Total	23,982	100%

Desagregación por grupo etario de las personas agrarias en la CDMX.

Grupo etario	Porcentaje
0-14 años	26%
15-29 años	17%
30-59 años	41%
60 años o más	16%
Total	100%

(SAGARPA, 2014).

4.4. Diagnóstico con Perspectiva de Género.

De acuerdo con el Informe de pobreza y evaluación 2022 del Consejo de Evaluación de la Ciudad México, la Alcaldía Tlalpan ocupa el segundo lugar con mayor número de personas en situación de pobreza extrema en la Ciudad de México, con un registro de 48,938, que representa el 7.1% del total de la población que asciende a 690,788 habitantes; de este total el 39.7% se encuentra en situación de pobreza. Asimismo, Tlalpan es la tercera alcaldía con mayor porcentaje de población con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con un 6.7% del total de la población de Tlalpan. Para enfrentar estas desigualdades y capitalizar el valor de sus recursos naturales, en julio de 2025 la Alcaldía Tlalpan y la Comisión Nacional Forestal firmaron un convenio para implementar un Esquema Local de Pagos por Servicios Ambientales. Con una inversión de \$7,707,740 pesos (67% aportado por la Alcaldía y 33% por CONAFOR) y una vigencia de cinco años, se retribuirá económicamente a siete núcleos agrarios por conservar 1,048.68 hectáreas ubicadas en suelo de conservación. A través de prácticas como reforestación, protección de zonas de infiltración de agua y mantenimiento de plantaciones, este programa busca fortalecer el capital social y generar ingresos sostenibles para familias en situación de pobreza extrema, vinculando la justicia social con el cuidado del entorno natural de la demarcación (Alcaldía Tlalpan, 2025).

4.5. Justificación y análisis de alternativas.

La Alcaldía Tlalpan concentra una de las mayores extensiones de Suelo de Conservación de la Ciudad de México, territorio que provee servicios ambientales estratégicos como la recarga hídrica del acuífero, la captura de dióxido de carbono, la regulación climática y la conservación de biodiversidad. Sin embargo, este patrimonio natural enfrenta presiones estructurales derivadas de la expansión urbana, el cambio de uso de suelo, los incendios forestales y la tala ilegal, problemáticas que generan degradación ambiental y ponen en riesgo tanto el equilibrio ecológico como el bienestar de las comunidades rurales que resguardan estos espacios.

Los servicios ambientales que genera el Suelo de Conservación tienen un carácter de bien público y benefician a la totalidad de la población de la Ciudad de México, mientras que los costos de su conservación recaen principalmente en ejidos y comunidades agrarias. Esta asimetría genera una falla de mercado que requiere intervención institucional para reconocer y compensar económicamente el esfuerzo de conservación. No intervenir implicaría mayores costos ambientales, sociales y económicos en el mediano y largo plazo.

Entre las alternativas analizadas se encuentran el fortalecimiento exclusivo de acciones de inspección y vigilancia, la implementación de subsidios productivos tradicionales y la ampliación de programas sociales permanentes. No obstante, estas opciones resultan insuficientes o menos eficientes para atender el problema identificado. La estrategia más idónea es la implementación de un Mecanismo Local de Pago por Servicios Ambientales, basado en incentivos económicos directos condicionados al cumplimiento de acciones de conservación verificables y bajo un esquema de corresponsabilidad comunitaria.

Tabla teoría del cambio.

● **Problema Público:** La degradación de los ecosistemas forestales en el Suelo de Conservación de Tlalpan, derivada de presiones ambientales y socioeconómicas (cambio de uso de suelo, tala ilegal, incendios y falta de incentivos económicos), así como la situación de vulnerabilidad de los núcleos agrarios que dependen de estos recursos y no cuentan con mecanismos suficientes para garantizar su conservación de manera sostenible.

● **Supuesto Central:** La intervención gubernamental mediante incentivos económicos directos y asistencia técnica es necesaria, ya que los núcleos agrarios no cuentan con recursos financieros suficientes para implementar por sí mismos acciones sistemáticas de conservación. El otorgamiento de apoyos mediante mecanismos locales de Pago por Servicios Ambientales generará corresponsabilidad comunitaria, fortalecerá la organización social y contribuirá a la conservación efectiva de la cobertura forestal.

Insumos/Actividades	Productos	Efectos a corto plazo	Efectos a mediano plazo	Impacto
Presupuesto asignado (\$1,027,620.00)	5 apoyos económicos entregados a grupos de trabajo	Implementación de acciones de conservación en 1,048.68 ha	Reducción de la degradación forestal	Conservación de los servicios ambientales estratégicos
Coordinación Alcaldía-CONAFOR	Convenios de concertación formalizados	Mayor organización y corresponsabilidad comunitaria	Fortalecimiento del manejo forestal sustentable	Fortalecimiento del acceso al derecho a un medio ambiente sano
Asistencia técnica especializada	Supervisiones y reportes técnicos	Cumplimiento de actividades de protección y restauración	Incremento de superficie bajo manejo sustentable	Contribución a la recarga hídrica y regulación climática
Acciones con perspectiva de género	Participación de mujeres en actividades de conservación	Mayor inclusión en la toma de decisiones	Avances en equidad de género en núcleos agrarios	Fortalecimiento de la organización comunitaria incluyente

4.6. Participación Social.

Las poblaciones de los Núcleos Agrarios de la Alcaldía Tlalpan podrán participar en la presente acción social mediante mecanismos formales de concertación y organización comunitaria.

Para tal efecto, se llevó a cabo la firma de Convenios de Concertación para el Otorgamiento de Recursos Económicos mediante Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes del Programa denominado Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2025, con grupos conformados por los núcleos agrarios.

Las comunidades ejidales y grupos agrarios participan a través de asambleas internas, en las cuales definen las superficies forestales a conservar y designan al grupo que los representará para la suscripción del convenio. Dicha representación se integra por una presidencia, una secretaría y una tesorería, garantizando legitimidad, organización y corresponsabilidad en la toma de decisiones. Posteriormente, se suscribió el Convenio de Concertación con la Alcaldía Tlalpan y la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), formalizando su incorporación al esquema de Pago por Servicios Ambientales.

Derivado del seguimiento jurídico-administrativo, se celebró un Convenio Modificadorio del Convenio de Concertación para el Otorgamiento de Recursos Económicos a través de Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales mediante Fondos Concurrentes del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2025, mediante el cual el Ejido Parres El Guarda, a través de una persona integrante de la agrupación denominada “Grupo TO PA”, notificó a la CONAFOR su desistimiento voluntario del apoyo establecido en el convenio de colaboración. En consecuencia, se estableció la continuidad del Convenio de Concertación únicamente con los integrantes correspondientes al núcleo agrario de Topilejo, quienes permanecen dentro del esquema y continúan con las obligaciones de conservación pactadas.

Tomando en cuenta lo anterior, se fomentarán acciones que garanticen la igualdad de oportunidades y de participación, asegurando la equidad de género en los procesos de toma de decisiones y promoviendo mecanismos de mejora continua en la implementación de la acción social.

Las actividades de conservación serán ejecutadas directamente por las personas integrantes de los núcleos agrarios participantes, quienes son responsables de mantener la cobertura forestal y realizar acciones de vigilancia, restauración y protección, conforme a los lineamientos establecidos en los convenios de concertación. Asimismo, las comunidades participarán en la verificación técnica anual, en coordinación con personal de la Alcaldía y la CONAFOR, y presentarán reportes sobre las condiciones de conservación de las superficies incorporadas al esquema.

4.7. Similitud con otras acciones o programas.

La Alcaldía Tlalpan es la única en la Ciudad de México que firmó un CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR 2025.

Esta acción se implementa en convenio con la **Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)**, que opera a nivel nacional el programa de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes, formalizados con recursos y aportaciones que integran el **Fondo Forestal Mexicano**.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1. La población objetivo de la presente acción social corresponde a las personas integrantes de los núcleos agrarios ubicados en la Alcaldía Tlalpan. Esta población asciende a 14,369 personas, siendo el 35% mujeres y el 65% hombres. Quienes desempeñan un papel fundamental en la gestión del territorio, la producción rural y la conservación ambiental. Esta acción social da continuidad a la implementada durante el ejercicio anterior, fortaleciendo los esfuerzos institucionales para atender las necesidades del sector.

5.2. La población beneficiaria estará conformada por las mismas personas integrantes de los núcleos agrarios del ejercicio anterior ubicados en la alcaldía Tlalpan que asciende a 14,369 personas de las cuales el 35% son mujeres y el 65% hombres, quienes participan de manera directa en las actividades de conservación, protección y manejo sustentable de los recursos naturales, dentro del suelo de conservación. La selección de los grupos beneficiarios se realizará mediante criterios de focalización territorial y ambiental, priorizando aquellas zonas con mayor importancia ecológica, presión ambiental y relevancia para la provisión de servicios ecosistémicos, así como la capacidad organizativa y de participación comunitaria de los núcleos agrarios involucrados.

Para implementar adecuadamente los trabajos de conservación en las áreas seleccionadas, se formaron grupos de trabajo integrados por representantes de los núcleos agrarios involucrados. Estos grupos fueron conformados en función de la ubicación geográfica de los polígonos de intervención, así como del nivel de vulnerabilidad ambiental detectado en cada zona (SAGARPA, 2014).

De forma ampliada, el impacto ambiental generado por la conservación de los ecosistemas forestales en suelo de conservación contribuye también al bienestar ecológico de toda la población de la Ciudad de México, que asciende a más de 9 millones de habitantes. En este universo demográfico, se estima que aproximadamente el 52% corresponde a mujeres y el 48% a hombres, lo que equivale a cerca de 4.68 millones de mujeres y 4.32 millones de hombres. Asimismo, se estima que el 26% corresponde al grupo de 0 a 14 años, 17% a jóvenes de 15 a 29 años, 41% a población económicamente activa de 30 a 59 años y 16% a personas mayores de 60 años. De este modo, los servicios ambientales generados —como la infiltración hídrica, la regulación climática y la captura de carbono— representan beneficios funcionales que alcanzan a todas las edades y sectores sociales, consolidando un enfoque territorial de justicia ambiental y equidad intergeneracional.

5.3. Esta acción social no incorpora a personas como facilitadoras de servicios.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

6.1. Objetivo General.

- Contribuir a la conservación y protección de 1,048.68 hectáreas de terreno forestal ubicadas en el Suelo de Conservación de la Alcaldía Tlalpan, mediante el otorgamiento de apoyos económicos por concepto de Pago por Servicios Ambientales dirigidos a Núcleos agrarios, con la finalidad de fortalecer el manejo sustentable de los recursos naturales, preservar los servicios ecosistémicos y garantizar la conservación del medio ambiente. Los apoyos se entregarán a las personas, representantes, designadas por cada núcleo agrario, siendo los integrantes del Grupo TO PA (Ejido Topilejo), Grupo XI PE (Ejido San Miguel Xicalco y Comunidad Magdalena Petlascalco), Ejido La Magdalena Petlascalco, Ejido San Andrés Totoltepec y la Comunidad San Andrés Totoltepec.

6.2. Objetivos específicos.

1. Otorgar apoyo económico en una sola ministración a “personas proveedoras de servicios ambientales”, de cinco grupos de trabajo conformados por núcleos agrarios de Tlalpan:

- Grupo TO PA (Ejido Topilejo).
- Grupo XI PE (Ejido San Miguel Xicalco y Comunidad Magdalena Petlacalco).
- Ejido La Magdalena Petlacalco.
- Ejido San Andrés Totoltepec.
- Comunidad San Andrés Totoltepec.

2. Colaborar con CONAFOR en el programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar para acciones de protección, conservación, restauración ecológica e incorporación al manejo forestal sustentable en una superficie total de 1,048.68 ha. como parte de los compromisos establecidos en el Convenio de concertación para establecer Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales.

3. Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones de los grupos agrarios a través de acciones de capacitación sobre masculinidades no hegemónicas entre hombres (principalmente) y mujeres integrantes de los núcleos agrarios.

7. METAS FÍSICAS.

Metas físicas para el ejercicio fiscal 2026.

a) Entrega de un apoyo económico a las representaciones de los grupos integrados por los cinco núcleos agrarios, a través de la CONAFOR, en donde cada núcleo agrario designará a su persona representante, conforme a sus propios procesos internos de organización, para fungir como enlace en el seguimiento de los procesos.

b) Transferencia total de \$1,027,620.00 (Un millón veintisiete mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.), efectuado por la Alcaldía Tlalpan al Fondo Forestal Mexicano (FFM), para la implementación del esquema de Pago por Servicios Ambientales.

c) Conservación de 1,048.68 hectáreas forestales dentro de los núcleos agrarios, conforme a la desagregación presentada en el punto 8.1.

8. PRESUPUESTO.

El presupuesto para esta acción social será de \$1,027,620.00 (Un millón veintisiete mil seiscientos veinte pesos 00/100 MN).

8.1. Montos.

El monto aprobado para esta acción social es de \$1,027,620.00 (Un millón veintisiete mil seiscientos veinte pesos 00/100 MN).

El monto total del apoyo asignado a cada uno de los cinco grupos de trabajo se detalla a continuación:

Concepto	Superficie Apoyada (ha)	PSA	Asistencia Técnica	Total
GRUPO TO PA	99.74	\$99,200.00	\$9,920.00	\$109,120.00
GRUPO XI PE	51.57	\$64,800.00	\$6,480.00	\$71,280.00
EJIDO LA MAGDALENA PETLACALCO	591.96	\$491,200.00	\$49,120.00	\$540,320.00
EJIDO SAN ANDRES TOTOLTEPEC	100.00	\$90,000.00	\$9,000.00	\$99,000.00
COMUNIDAD SAN ANDRES TOTOLTEPEC	205.41	\$189,000.00	\$18,900.00	\$207,900.00
TOTALES	1,048.68			\$1,027,620.00

8.2. Programación Presupuestal.

Concepto	Cantidad	Periodo	Ministraciones	Monto anual	% del presupuesto total
Gpo. TO PA	1	Junio	1	\$109,120.00	10.62
Gpo. XI PE	1	Junio	1	\$71,280.00	6.94
Ejido La Magdalena Petlacalco	1	Junio	1	\$540,320.00	52.58
Ejido San Andrés Totoltepec	1	Junio	1	\$99,000.00	9.63
Comunidad San Andrés Totoltepec	1	Junio	1	\$207,900.00	20.23
Total				\$1,027,620.00	100

8.3. La forma en que se erogará el presupuesto es la siguiente:

CALENDARIO PRESUPUESTAL

Concepto	Junio	Total
Gpo. TO PA	\$109,120.00	\$109,120.00
Gpo. XI PE	\$71,280.00	\$71,280.00
Ejido la Magdalena Petlacalco	\$540,320.00	\$540,320.00
Ejido San Andrés Totoltepec	\$99,000.00	\$99,000.00
Comunidad San Andrés Totoltepec	\$207,900.00	\$207,900.00
Total	\$1,027,620.00	\$1,027,620.00

9. TEMPORALIDAD.

9.1. Esta acción social iniciará su operación en junio de 2026.

9.2. Esta acción social concluirá su operación en julio de 2026.

10. REQUISITOS DE ACCESO.

a) Para participar en esta acción social, es necesario ser parte de los núcleos agrarios “grupos de trabajo”, que resultaron beneficiados (as) según la propuesta de proveedores de servicios ambientales presentada por la Alcaldía en su Carta de Intención, y que eventualmente cumplieron con los requisitos y disposiciones establecidos en la Convocatoria Nacional para la Solicitud y Asignación de Apoyos de las Reglas de Operación 2025 del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar de la CONAFOR, así como las demás disposiciones que resulten aplicables. La comprobación documental, así como los comprobantes de la entrega serán otorgados por CONAFOR.

b) Resultar con “Asignación de apoyo”, posterior de la recepción, análisis y dictamen realizado por las Oficinas de Representación Estatales de la CONAFOR.

c) Haber firmado el Convenio de Colaboración y Concertación 2025 entre las partes interesadas CONAFOR - Alcaldía Tlalpan.

Para obtener la única ministración del apoyo: con el primer pago, las personas prestadoras de servicios ambientales deberán dar cumplimiento a las actividades obligatorias y complementarias que establecerá la Guía de Mejores Prácticas de Manejo y presentar en original toda la comprobación física y documental.

10.1. La CONAFOR será la responsable de integrar la documentación de cada una de las personas proveedoras de servicios ambientales propuestas.

10.2. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.3. Esta acción social no cuenta con personas facilitadoras de servicios.

10.4. La entrega de la Clave Única de Registro de Población (CURP), es obligatoria si no se encuentra en la identificación oficial presentada.

10.5. Esta acción social no ofrece servicios abiertos al público en general.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

11.1. Dado que los recursos disponibles para esta acción social no permiten garantizar el acceso universal a la totalidad de las comunidades agrarias de la Alcaldía Tlalpan, se aplicará un esquema de focalización territorial que priorice aquellas zonas con mayor vulnerabilidad ambiental, social y económica. De manera complementaria, se promoverá la participación progresiva de mujeres, tanto en los espacios de toma de decisiones como en las actividades de restauración y mantenimiento forestal, con el objetivo de avanzar hacia la equidad de género en el manejo sustentable del territorio. Este mecanismo de asignación permitirá otorgar de manera preferente los apoyos económicos y beneficios de la acción social a las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la Sección II, Capítulo III de las Reglas de Operación 2025 del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar, el cual considera como personas elegibles a aquellas que sean propietarias, legítimas poseedoras o estén directamente involucradas en actividades de protección, conservación, producción o aprovechamiento forestal dentro de terrenos de vocación ambiental:

“Artículo 7. Las Personas Elegibles del Programa son las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que cumplan con alguna de las siguientes características:

I. Propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales, preferentemente o temporalmente forestales;

II. Realizan alguna actividad forestal, ya sea con fines de protección, conservación, restauración, producción, aprovechamiento, transformación, industrialización o comercialización de productos forestales;

III. Sin ser propietarias o legítimas poseedoras sean elegibles para solicitar algún concepto o modalidad de Apoyo, con lo establecido en estas Reglas”.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

Para obtener la única ministración del apoyo: las personas prestadoras de servicios ambientales deberán dar cumplimiento a las actividades obligatorias y complementarias que establecerá la Guía de Mejores Prácticas de Manejo y presentar en original toda la comprobación física y documental, así como del cumplimiento de las demás obligaciones señaladas en el numeral III. Criterios específicos, fracción VII. Requisitos y formas de pago, del concepto de apoyo SA.2. Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes (MLPSA-FC), ubicado en el Anexo Técnico del Componente IV. Servicios Ambientales, en lo sucesivo de las Reglas de Operación 2026 del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar.

12.1. En caso de que las autoridades sanitarias emitan un color en el semáforo epidemiológico se acatarán las medidas que se indiquen para mitigar contagios en cada momento en la Ciudad de México.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, persona candidata o servidora pública en específico.

12.4. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

12.5. Debido a que las actividades técnicas y los procedimientos operativos del Mecanismo Local de Pago por Servicios Ambientales son ejecutados por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), la Alcaldía Tlalpan realizará acciones de control y seguimiento administrativo en el ámbito de sus atribuciones, con el fin de garantizar la correcta aplicación de los recursos aportados.

12.6. “Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”.

12.7. Esta acción social, no contempla personas facilitadoras de servicios.

12.8. Dentro de la Acción Social “Pago por Servicios Ambientales en Tlalpan”, la Alcaldía Tlalpan participa como instancia aportante de recursos y corresponsable en el seguimiento del convenio suscrito con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR). En este sentido, el principal riesgo identificado se relaciona con la transferencia oportuna del recurso conforme a la calendarización establecida en el instrumento jurídico correspondiente, lo cual podría afectar la ejecución en tiempo y forma de las acciones programadas.

Matriz de Riesgos										
Nombre del riesgo	Tipo	Factores de riesgo	Descripción del riesgo	Efectos del riesgo	Probabilidad de ocurrencia/grado de impacto	Nombre del control interno	Objetivo del control interno	Actividades del control interno	Indicadores del control interno	Evidencia documental
Retraso en la transferencia del recurso conforme a la calendarización establecida	Administrativo – financiero	Tiempos de validación presupuestal, proceso administrativo interno, carga operativa	Que la ministración del recurso a CONAFOR no se realice en los plazos establecidos en el convenio	Afectación en la ejecución oportuna de las acciones programadas	Posible / Medio 3/5	Seguimiento a la calendarización presupuestal	Garantizar la transferencia oportuna del recurso conforme al convenio suscrito	Revisión del calendario presupuestal, validación administrativa y coordinación con el área financiera	Recurso transferido en tiempo / Recurso programado x 100	Comprobantes de transferencia, calendario presupuestal, convenio o firmado

13. DIFUSIÓN.

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

El acceso a la acción social iniciará a partir del día siguiente de la publicación de los presentes lineamientos. Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

14. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y FACILITADORAS DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.

En la presente Acción Social, considerando que se trata de una transferencia directa de recursos económicos a integrantes de núcleos agrarios que participan en el esquema de Pago por Servicios Ambientales mediante Fondos Concurrentes del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2025, se integrará un **Padrón de Personas Beneficiarias**.

El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- Nombre completo.
- Edad.
- Sexo.
- Unidad territorial (Núcleo Agrario correspondiente).
- Alcaldía (Tlalpan).
- Pertinencia étnica (por auto adscripción).
- Discapacidad (en su caso).

El padrón se integrará en formato único, ordenado alfabéticamente, y será publicado en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México** a más tardar sesenta días hábiles posteriores a la conclusión de la intervención, conforme a la normatividad aplicable.

En la elaboración, actualización, resguardo y difusión de los padrones se observará estrictamente la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México**, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Las versiones públicas serán anonimizadas y publicadas en formatos abiertos y agregados para fines estadísticos y de rendición de cuentas. En caso de que exista obligación normativa de publicar datos nominales, se deberá justificar legalmente su difusión y aplicar medidas técnicas de seguridad, tales como encriptado y control de accesos.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Se debe señalar cuáles son los procedimientos para interponer quejas o aclaraciones, las áreas responsables de su recepción y seguimiento, y cómo estos procesos se llevan a cabo. Asimismo, hay que informar que, en caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad, a través del órgano interno de control designado para dicho fin, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla al órgano interno de control de la dependencia para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

La evaluación y monitoreo del Mecanismo Local de Pago por Servicios Ambientales (MLPSA), se desarrollará bajo los principios de corresponsabilidad y transparencia, en concordancia con lo dispuesto por el Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2026 y las directrices emitidas por CONAFOR, así como los mecanismos establecidos en los CONVENIOS DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS MEDIANTE MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES 2025, celebrados por la CONAFOR y la Alcaldía Tlalpan.

Las supervisiones se realizarán por parte de la CONAFOR, con el objetivo de revisar que las personas beneficiarias (grupos de trabajo) cumplan con las actividades por las que fueron beneficiadas.

Indicadores.

Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia /Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito (cobertura)	Contribuir a la conservación y protección de terreno forestal ubicadas en el Suelo de Conservación de la Alcaldía Tlalpan	% de Hectáreas forestales conservadas	$(\text{Hectáreas conservadas} / \text{Hectáreas Programadas durante el primer año}) \times 100$	Porcentaje	Anual. Al finalizar el convenio (2027)	100%	Reporte técnico y Monitoreos
Componente	Colaborar con CONAFOR en acciones de conservación forestal	% de cumplimiento de acciones convenidas	$(\text{Acciones realizadas} / \text{Acciones programadas}) \times 100$	Porcentaje	Al cierre de la acción social	100%	Reporte técnico
Componente	Capacitar sobre masculinidades no hegemónicas a hombres de los núcleos agrarios, a fin de contribuir a que las mujeres sean incorporadas en la toma de decisiones de esas agrupaciones	% de hombres capacitados en masculinidades no hegemónicas	$(\text{Número de hombres que completaron la capacitación} / \text{Número total de hombres integrantes de los núcleos agrarios registrados}) \times 100$	Porcentaje	Al cierre de la acción social	80%	listado de asistentes
Componente	Promover la participación de las mujeres en trabajos de conservación	% de Mujeres participantes en los trabajos de conservación	$(\text{Mujeres participantes en los trabajos de conservación} / \text{Total de participantes en los trabajos de conservación}) \times 100$	Porcentaje	Al cierre de la acción social	10%	Reporte técnico y listas

17. Referencias.

- Chávez L. (2023) Punto de acuerdo instalación del consejo agrario de Tlalpan. México.
<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/c36b00b72bf63ad9d4c060389eafd5a9fd9736b6.pdf>.
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México. (2017, 31 de enero). Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 255(II), 587.
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4daa954406c9e0cd980286fa825d8797.pdf.
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México. (2016, 28 de marzo). Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 37, 76.
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/3fc2529d7da74de341a889ee132be26f.pdf.
- Evalúa, 2018-2022.
<https://evalua.cdmx.gob.mx/medicion-de-la-pobreza-desigualdad-e-indice-de-desarrollo-social>.
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP). (2022, febrero 28). Mujeres libres, mujeres líderes. Gobierno de México.
<https://www.gob.mx/conanp/articulos/mujeres-libres-mujeres-lideres>.
- The Nature Conservancy México. (2026, febrero 23). Mujeres que conservan México. TNC México.
<https://www.tncmx.org/que-hacemos/recursos/historias-destacadas/mujeres-que-conservan-mexico>.
- Conservación Internacional México. (2026 febrero 23). Mujeres restauradoras: al frente de la conservación del medio ambiente. Conservation International.
<https://www.conservation.org/mexico/novedades/2024/03/12/La-naturaleza-puede-combatir-el-cambio-climatico>.
- Revista Espejo / Causa Natura. (2025, mayo 2). Consejeras de Áreas Naturales Protegidas tejen redes para la participación de la mujer en el medio ambiente.
<https://revistaespejo.com/2025/05/02/consejeras-de-areas-naturales-protegidas-tejen-redes-para-la-participacion-de-la-mujer-en-el-medio-ambiente>.
- Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). (2014). Estudio sobre el envejecimiento de la población rural en México.
<https://www.agricultura.gob.mx/sites/default/files/sagarpa/document/2019/01/28/1608/01022019-2-estudio-sobre-el-envejecimiento-de-la-poblacion-rural-en-mexico.pdf>.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 02 de junio de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN